

**ALADI**Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

143

Sexta reunión de  
directores nacionales de aduanas de la ALADI  
17-18 de octubre de 1988  
Mar del Plata - Argentina

RECOMENDACION DEL 22 DE JUNIO DE  
1988 DEL CONSEJO DE COOPERACION  
ADUANERA SOBRE LUCHA CONTRA EL  
FRAUDE EN MATERIA DE VALORACION  
EN ADUANA

ALADI/DNA/VI/di 5  
16 de setiembre de 1988

RESTRINGIDO

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL

El Consejo de Cooperación Aduanera acogiendo la sugerencia de la VII reunión de su Comité de la Lucha contra el Fraude adoptó durante sus 71a. y 72a. reunión una recomendación en la que solicita a los Estados miembros o no del Consejo a desarrollar entre ellos la mayor cooperación posible con vistas a poner término al fraude en materia de valoración en aduana.

La recomendación adoptada surge de la preocupación por la acentuación creciente a nivel internacional de declaraciones falsas sobre la valoración de las mercaderías, preocupación compartida por la Secretaría, que determina la necesidad de ir hacia el encuentro que permita el establecimiento en la región de una base de cálculo uniforme en esta materia.

//

144

RECOMENDACION DEL 22 DE JUNIO DE 1988 DEL CONSEJO  
DE COOPERACION ADUANERA SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE  
DE EN MATERIA DE VALORACION EN ADUANA (\*)

El CONSEJO de COOPERACION ADUANERA,

RECONOCIENDO Que el fraude vinculado al valor declarado en la aduana para las mercaderías importadas o exportadas causa perjuicios a los intereses económicos y fiscales de los Estados y de los territorios aduaneros autónomos, miembros o no del Consejo, así como de las Uniones aduaneras o económicas,

CONSIDERANDO Que la percepción de los derechos e impuestos a la importación y a la exportación se efectúan en la mayoría de los casos sobre una base ad-valorem, las falsas declaraciones de valor en aduana podrían privar a los Estados y a los territorios aduaneros autónomos, miembros o no del Consejo, así como a las Uniones aduaneras o económicas, de una parte de sus ingresos presupuestarios,

CONSTATANDO Que los fraudes que inciden sobre el valor en aduana constituyen un tema de seria preocupación,

CONSTATANDO Que las falsas declaraciones de valor en aduana podrían constituir un medio utilizado por los defraudadores para evadir las medidas de control fiscal, financieros y comercial vinculados al valor,

TENIENDO EN CUENTA La Convención internacional de asistencia mutua administrativa con vistas a prevenir, investigar y reprimir las infracciones aduaneras (Nairobi, 9 de junio de 1977),

TENIENDO EN CUENTA La Convención del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el valor en aduana de las mercaderías (Bruselas, 15 de diciembre de 1950),

TENIENDO EN CUENTA El Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, así como su Protocolo (Ginebra, 12 de abril de 1979),

TENIENDO EN CUENTA La recomendación del 5 de diciembre de 1953 del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la asistencia mutua administrativa,

TENIENDO EN CUENTA Las recomendaciones del 8 de junio de 1967 y del 22 de mayo de 1975 del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la centralización de las informaciones relativas al fraude aduanero,

---

(\*) Tomado del documento 34.804 (f) del 13 de julio de 1988. Recomendación adoptada por el Consejo de Cooperación Aduanera durante su 71a. y 72a. reunión del 22 de junio del mismo año.

Nota: Traducción no oficial hecha por la Secretaría de la ALADI.

//

145

RECOMIENDA A los Estados y a los territorios aduaneros autónomos, miembros o no del Consejo, así como a las Uniones aduaneras o económicas:

1. Actuar de modo que el fraude en materia de valoración en aduana constituya para las administraciones aduaneras una de sus prioridades, poniendo acento en particular sobre la prevención, investigación y represión de este tipo de fraude.
2. Recurrir a métodos de formación especializada en la lucha contra el fraude en materia de valor declarado en la aduana dentro del marco de la formación impartida al personal afectado a las tareas de control del valor en aduana de las mercaderías y asegurar en lo posible una cierta estabilidad efectiva del personal en este campo.
3. Acordar la atención necesaria en la redacción de las leyes, reglamentos y directivas administrativas relativas a todos los aspectos de la valoración de las mercaderías, en especial a los controles a posteriori y a las reglas que imponen a las empresas la obligación de llevar sus libros contables.
4. Prever, de ser necesario, en el marco de los acuerdos bilaterales o multilaterales específicos, eventuales intercambios de informaciones entre las administraciones aduaneras de los países o territorios implicados en el proceso de importación o de exportación, con vistas a prevenir, investigar y reprimir el fraude en materia de valoración aduanera.
5. Examinar la posibilidad de celebrar nuevos acuerdos bilaterales o multilaterales con vistas a comunicar las informaciones relativas al fraude en materia de valoración.
6. Contribuir al sistema de información centralizada informando a la Secretaría de todo caso importante de fraude descubierto en el campo de la valoración aduanera, difundiéndose dichas informaciones en el Boletín sobre la lucha contra el fraude.
7. Buscar, en lo posible, y por todos los medios que resulten apropiados, obtener la más amplia cooperación de las autoridades comerciales, fiscales, bancarias y otras participantes en el comercio internacional a fin de ayudar a la comunidad aduanera internacional a combatir el fraude en materia de valoración en aduana.

Solicita a los Estados y territorios aduaneros autónomos, miembros o no del Consejo, así como a las Uniones aduaneras o económicas que acepten la presente Recomendación, comunicarlo al Secretario General e indicar la fecha y las modalidades de su puesta en aplicación. El Secretario General transmitirá estas informaciones a las administraciones aduaneras de todos los países miembros. Asimismo las transmitirá a las administraciones aduaneras de todos los países no miembros y a las Uniones aduaneras o económicas que hayan aceptado esta Recomendación.

ac

